

## PROTOCOLO DE ACTUACION

El presente se labra en el marco de la resolución del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, Secretaría N° 6, la cual ORDENA al Complejo Federal Jóvenes Adultos, con intervención del área que corresponda de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario de la Nación y en forma conjunta con personal que designe la Defensoría General de la Nación -Comisión de Cárcel- y la Procuración Penitenciaria de la Nación, la elaboración de un Protocolo de actuación para prevenir desperfectos futuros en la Unidad Residencial N° I y C.R.D. perteneciente al S.P.F.; y en el marco de la resolución del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 11, de la Ciudad de Morón, la cual ORDENA a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y al Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos de Marcos Paz, otorgando la debida intervención a la Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación y a la Procuración Penitenciaria de la Nación, que presente un PROTOCOLO DE ACTUACION a efectos de actuar ante futuros desperfectos materiales o edilicios en la Unidad Residencial II.

### A.- CONSIDERACIONES BASICAS

#### Relevamientos de control.

Se realizará un relevamiento en forma semanal, los días lunes (para los casos en donde el mencionado día sea inhábil - feriado- el relevamiento se realizará al día hábil subsiguiente), el mismo estará a cargo de la División Trabajo y la División Seguridad Interna del Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Se llevará a cabo a fin de fiscalizar el estado de los distintos alojamientos (celdas y lugares comunes) y así proyectar las tareas de mantenimiento (correctivo y preventivo) de la infraestructura edilicia de la Unidad Residencial N° I y II.

Asimismo se enviará a los organismos antes mencionados (Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación y a la Procuración Penitenciaria de la Nación), vía correo electrónico, el resultado de los mencionados relevamientos, el cual será enviado el día subsiguiente hábil. Se deja asentado

al presente los correspondientes mails:  
jgarcia@ppn.gov.ar  
comisiondecarceles@mpd.gov.ar  
comisiondecarceles@gmail.com

Para lograr un mayor y mejor control de la labor realizada, se procederá a la habilitación de un libro general y biblioratos por cada uno de los Pabellones; dicha habilitación quedara a cargo de las autoridades del área que corresponda del Complejo Federal de Jóvenes Adultos.

Libro: Se habilitara un (01) libro por Unidad Residencial. En ellos quedara plasmada la realización de los relevamientos, indicando sus totales, como también quienes participaron en ellos, y las observaciones generales, en caso de existir. También se dejara registro de los pedidos de reparaciones que realicen los detenidos y/o Comisión de Cárcel y la Procuración Penitenciaria de la Nación, si los hubiere. En este caso se dejara constancia en el libro quién realiza el pedido, quién lo recibe, fecha del mismo y cuál es la rotura o desperfecto denunciado. Para los casos en donde no exista novedad alguna, se dejara constancia de ello indicando solo la fecha de realización del relevamiento.

Bibliorato: Se habilitará un bibliorato de cada uno de los Pabellones de la U.R. Nº I y II. Cada uno de ellos incluirá una foja por celda observada, en donde se advertirán:

1. las tareas realizadas,
2. las novedades surgidas al respecto.

Las mismas contendrán fecha y rubrica del interno y del agente responsable del área.

#### B.- METODOLOGIA DE LOS ARREGLOS

Todo aquel sector, ya sea celdas de alojamiento como lugares comunes que requieran reparaciones, serán salvadas en forma prioritaria dentro de un plazo de veinticuatro -24h- horas, ello para los casos en donde el Complejo cuente con los materiales y/o fondos para su reparación. Se colocará, a tal fin, todo el personal especializado de la División Trabajo, disponible en este Complejo (UR NºI y URNºII).

Para los casos en donde, teniendo en cuenta el trabajo a realizar y los materiales disponibles, sea necesario contar con plazos mayores a veinticuatro (24h) horas, el plan de trabajo y su tiempo de realización serán informados por este

1049

Complejo a la Comisión de Cárcel de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Por su parte, y para aquellas situaciones en donde este complejo no cuente con los materiales y/o fondos necesarios para su adquisición; la División Trabajo (posteriormente a los relevamientos previstos en el Punto A.- del presente) procederá a confeccionar el correspondiente expediente de solicitud de presupuesto, el cual será confeccionado el día hábil subsiguiente al relevamiento. El mismo será dirigido y elevado a la Dirección Administrativa. Esta dependencia, a través del programa on line de fondos rotatorios, canalizara los pedidos que por su monto así lo establecieran; caso contrario, se elevara a la Dirección General de Contrataciones para su adquisición por medio del procedimiento de licitaciones públicas o privadas según corresponda. Asimismo se advierte que serán reiterados los pedidos que no hayan sido recepcionados en forma mensual.

La Dirección General de Administración, de contar con los recursos, transferirá los fondos correspondientes en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, en los casos de los fondos rotatorios. Los organismos de control (Comisión de Cárcel de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación), se reservan la posibilidad de fiscalizar este procedimiento para verificar su regularidad y cumplimiento de los plazos.

En el caso que los materiales difieran en su valor, por diferentes motivos, como ser la variación inflacionaria, la Dirección Administrativa gestionara, a través de la Dirección General de Administración la correspondiente ampliación de dicho monto de fondo rotatorio, la misma se efectivizara en forma inmediata.

Una vez adquiridos los materiales solicitados bajo expediente, la División Trabajo de este Complejo, procederá, en forma urgente a normalizar el funcionamiento de aquello que requirió reparación, garantizando así, este Complejo Penitenciario el tiempo de ejecución y la mano de obra.

No se habilitaran para su uso celdas que no cumplan con las condiciones mínimas de habitabilidad. En caso de extrema urgencia y en forma debidamente motivada, se podrá hacer uso de la celda con el compromiso de priorizar las reparaciones

pertinentes dentro de los plazos y procedimientos revistos en este Protocolo.

#### C.- OBJETO DEL PROTOCOLO

Comprenderá las siguientes tareas:

*Agua:* Las labores recaerán sobre cada una de las celdas que así lo requieran, como también las instalaciones ubicadas en lugares de uso común:

*Instalaciones sanitarias (inodoros):* Se repararan los que estén obstruidos; como así también se colocaran nuevas válvulas de descarga automática de inodoros en aquellos que lo requieran.

*Lavabos:* Se repararan los que estén obstruidos; como así también se procederá, a reemplazar con canillas la salida de agua, para aquellos casos que lo requieran.

*Duchas:* Se procederá al mantenimiento correctivo de aquellas que se encuentren en deterioro parcial como también las que se encuentren inutilizables. Se garantizara el suministro de agua caliente.

*Luz:* Se garantizara la provisión de luz a través de la colocación de lámparas y portalámparas. Asimismo y, en forma paralela, se procederá a la instalación de equipos de iluminación anti vandálico, empotrados en la pared. También se constatará el estado de las instalaciones eléctricas a fin de garantizar la inexistencia de riesgo.

*Vidrios:* Se garantizara la reparación de las ventanas. Para los casos de rotura de vidrios, se realizaran labores tendientes al reemplazo de los mismos por policarbonato compacto, tanto en celdas como lugares de uso común. Cuando se produzcan roturas del policarbonato compacto, se reemplazará por idéntico material.

*Otros:* Asimismo se deberá garantizar una adecuada calefacción y ventilación (aireación)en lugares comunes, como así también toda otra cuestión de infraestructura que haga a las condiciones dignas de alojamiento.

#### D.- CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Normalizado el funcionamiento de la instalación, se procederá a un control; el cual quedara descripto en el libro

1050

y biblioteca (con foja correspondiente a cada celda) que al efecto habiliten las autoridades del área que corresponda del Complejo Federal de Jóvenes Adultos.

Dicho control será llevado adelante, por la División Trabajo del Complejo Penitenciario Jóvenes Adultos en forma conjunta con la Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación.

Se realizarán, en forma simultánea con la Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación y Procuración Penitenciaria de la Nación, labores de concientización a los internos alojados en la Unidad Residencial N° I y N° II del Complejo Penitenciario Jóvenes Adultos, en cuanto a implementar una "cultura de cuidado y mantenimiento de las instalaciones provistas por el Estado", la misma será exclusiva de su lugar de alojamiento y lugares comunes.

#### E.- VIGENCIA Y PLAZO DE EVALUACION.

Se deja constancia que el presente Protocolo será puesto en funcionamiento a partir del momento de su homologación judicial, con un plazo de evaluación del mismo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, el cual una vez finalizado será objeto de observaciones en el caso que las hubiese.

Jug. Prof. Carlos Eced  
Dir. SPP

A. Avil / En las Atenc.  
Dir. Gral. Prot DDAH  
P.P.W

Ricardo Ricciello.  
Def. Oficet.  
C. de Cárcel.  
D.G.N

ACCION ARE David Ricardo  
DT P.

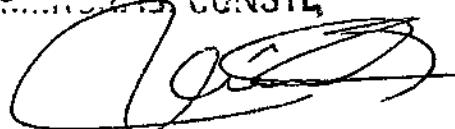
Autofoto Juan Moli  
DIRECTOR MM CREA

Prefecto Walter Romero  
J.C.J.A.

RECIBIDO EN SECRETARIA N° 6

14 de Julio de 2016

SIEVEZ LA..... 100 DAS CONSTE,



MARIEL K. RONCAGLIOLO ZABALA  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dr. JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ  
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIM. Y CORREC. DE MORÓN 2  
CAUSA FSM 7676/2013

//rón, 14 de julio de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa FSM 7676/2013 de este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de Morón, Secretaría nro. 6.-

Y CONSIDERANDO:

A raíz de la resolución obrante a fojas 1026/31 en la que se encomendó al Señor Director del Complejo Federal Jóvenes Adultos, con intervención del área que corresponda de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y en forma conjunta con personal que designe la Defensoría General de la Nación -Comisión de Cárcel- y la Procuración Penitenciaria de la Nación; la elaboración de un protocolo de actuación para prevenir desperfectos futuros en la Unidad Residencial I y CRD del CFJA perteneciente al SPF, con fecha 13 del corriente mes y año se reunieron las partes, se confeccionó y se elevó a estos estrados, el cual obra a fojas 1048/50.-

Sentado cuanto precede, entiendo que es menester analizar el protocolo acompañado a la luz de los parámetros sentados por esta judicatura al momento de dictado el auto en cuestión y que a modo de adelanto diré que me resultan acordables.

En tal inteligencia, resulta razonable que continúen con el relevamiento a cargo de personal de la División Trabajo y División Seguridad Interna de la sede penitencia, el cual se llevará a cabo en forma semanal, a fin de fiscalizar el estado de los distintos alojamientos (celdas y lugares comunes) con el objeto de proyectar las tareas de mantenimiento (correctivo y preventivo) de la infraestructura edilicia de la Unidad Residencial I y CRD; haciéndose extensivo a la Unidad Residencial II, que resulta materia del Habeas Corpus, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 3 de Morón.-

También estoy de acuerdo, para un mejor control, que el resultado de la recorrida sea enviada a los presentantes vía correo electrónico.-

Resulta útil la habilitación de un libro general y biblioratos para cada uno de los pabellones en donde quede plasmado la realización de relevamientos indicando sus totales, como también quienes participaron en ellos, y las observaciones generales, en caso de existir.-

En ellos también se dejara plasmado los pedidos de reparaciones que realicen lo detenidos y las partes, si los hubiere.-

En cuanto a la metodología de los arreglos ya sea en las celdas como lugares comunes que requieren reparaciones, resulta optimo que sean salvadas en forma prioritario dentro de un plazo de 24 horas, ello para los casos en donde el complejo cuente con los materiales y/o fondos para su reparación y que se coloque, a tal fin, todo el personal especializado de la División Trabajo, disponible en esa sede penitenciaria.-

Concuerdo que para aquellos trabajos a realizar y/o ante la carencia de materiales, que superen el plazo de 24 horas, sean notificadas las partes respecto del plan de trabajo y/o su tiempo de reparación o para conseguir el material en falta.-

Resulta pertinente que para aquellas situaciones en los que ese Complejo no cuente con materiales y/o fondos necesarios para su adquisición; la División Trabajo (posteriormente a los relevamientos previstos en el punto A del protocolo elaborado) proceda a confeccionar el correspondiente expediente de solicitud de presupuestos, el cual será realizado el día hábil siguiente al relevamiento. El mismo será dirigido y elevado a la Dirección Administrativa. Esta dependencia, a través del programa on line de fondos rotatorios, canalizara los pedidos que por su monto así lo



1083  
Dr. JORGE ERNESTO RODRIGUEZ  
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIM. Y CORR. DE MORON 2  
Dr. JUANITA PACANI  
FIRMA TOTAL  
FSM 7676/2013

establecieran, caso contrario, se elevara a la Dirección General de Contrataciones para su adquisición por medio del procedimiento de licitaciones públicas o privadas según corresponda. Y que serán reiterados los pedidos que no hayan sido recepcionados en forma mensual.-

Por otra parte, resulta viable que la Dirección General de Administración, de contar con los recursos, transfiera los fondos correspondientes en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, en los casos que los fondos rotatorios y que los organismos de control puedan fiscalizar este procedimiento para verificar su irregularidad y cumplimiento de los plazos.-

Resulta acertado que en casos que los materiales difieran su valor, la Dirección Administrativa gestionara , a través de la Dirección General de Administración, la correspondiente ampliación de dicho monto de fondo rotatorio, la cual se efectivizara en forma inmediata.-

He de estar de acuerdo en que una vez adquiridos los materiales solicitados bajo expediente, la División Trabajo de ese Complejo, procederá en forma urgente a normalizar el funcionamiento de aquello que requirió reparación, garantizando así, el tiempo de ejecución y la mano de obra.-

Resulta lógico que no se habiliten para su uso las celdas que no cumplan con las condiciones mínimas de habitabilidad, salvo que en caso de extrema urgencia y en forma debidamente motivada, se las utilice con el compromiso de priorizar las reparaciones pertinentes dentro de los plazos y procedimientos previstos en ese Protocolo.-

Se despende ' del Protocolo confeccionado que, el Servicio Penitenciario Federal, en forma simultánea con la Defensoría General de la Nación –Comisión de Cárcel- y Procuración Penitenciaria de la Nación, realizaran labores de concientización a los internos alojado,

en cuanto a implementar una "cultura de cuidado y mantenimiento de las instalaciones provistas por el estado", la misma será exclusiva de su lugar de alojamiento y lugares comunes.-

He de reiterar que el objetivo del protocolo comprenderá las siguientes tareas;

Agua: (celdas y lugares comunes) incluyendo instalaciones sanitarias (inodoros), lavabos, duchas;

Luz: provisión de luz a través de la colocación de lámparas y portalámparas, instalaciones de equipos de iluminación anti vandálicos, empotrados en la pared y se constatará el estado de las instalaciones eléctricas a fines de garantizar la inexistencia de riesgo.-

Vidrios: Se garantiza la reparación de ventanas. Que los vidrios a reemplazar se hará con policarbonato compacto –tanto en celdas como en lugares comunes-

Otros: se deberá garantizar una adecuada ventilación y calefacción en lugares comunes, como así también toda otra cuestión de infraestructura que haga a las condiciones dignas de alojamiento.-

Por último y estando en un todo de acuerdo con las partes, a fin de constatar su buen funcionamiento, una vez homologado, será evaluado por un plazo de 45 días hábiles, el cual una vez finalizada se podrá efectuar observaciones en el caso que las hubiese.-

Resulta prudente entonces decir que de la presentación inicial y posterior resolución recaída por el suscripto a la fecha se ha avanzado de modo significativo en tanto se realizaron oportunamente mejoras edilicias, sino también que se posee con un nuevo instrumento que permite viabilizar y visibilizar las necesidades que el Complejo presenta.-

Por todo lo expuesto es que;

RESUELVO:



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIM. Y CORR. DE MORON 2  
FSM 7676/2013

I APROBAR el Protocolo de actuación obrante a fojas 1048/51 presentado por las autoridades del Complejo Federal Jóvenes Adultos, con intervención del Director General de Administración del Servicio Penitenciario Federal y en forma conjunta con la Defensoría General de la Nación –Comisión de Cárcel- y la Procuración Penitenciaria de la Nación.-

II. Dicho Protocolo será evaluado por un plazo de 45 días hábiles, el cual una vez finalizado, se podrá efectuar observaciones en el caso que las hubiese.-

III. Fecho y habiéndose cumplido con el objeto del presente, ARCHIVESE.-

IV. Líbrese oficio al Servicio Penitenciario Federal, Dirección Nacional y al Complejo Federal Jóvenes Adultos a fin de hacerles saber lo dispuesto en el punto I, II y III.-

Notifíquese.-

Dr. JORGE ERNESTO RODRIGUEZ  
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

Dra. CONSTANZA PAGANI  
SECRETARIA FEDERAL

En la misma fecha se notificó al Señor Agente Fiscal y firmó. DOY FE.-

Dra. CONSTANZA PAGANI  
SECRETARIA FEDERAL

SEBASTIAN L. BASSO  
FISCAL FEDERAL

En la misma fecha se notificó al Defensor Oficial y firmó. DOY FE.-

Dra. CONSTANZA PAGANI  
SECRETARIA FEDERAL

NESTOR PABLO BARRAL  
Defensor Público Oficial

• 52

En la misma fecha se libró cedula a la Defensoría General de la Nación -Comisión de Cárcel- y Procuración Penitenciaria de la Nación. CONSTE.-

Dra. CONSTANZA PAGANI  
SECRETARIA FEDERAL